



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
25/01/2023



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez,13 C.P
02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F. P0205600J
TEL. 967 32 30 01



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL "RECUALBAÑILERÍA II ONTUR", DEL AYUNTAMIENTO DE ONTUR, (ALBACETE).

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los **alumnos/as-trabajadores** para el **Programa de Recualificación y el reciclaje Profesional "RECUALBAÑILERÍA II ONTUR" del Ayuntamiento de Ontur (Albacete)**, con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de **OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS**.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Taller de Empleo corresponde al siguiente personal:

- **(8 alumnas/os-trabajadores, siendo *paritaria* la selección de éstos) para la especialidad de OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS.**

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (**8 alumnas/os-trabajadores en total**) se contratarán, **hasta la finalización del proyecto (6 meses, como máximo) objeto de esta convocatoria.**

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA 77ED T37Q VHRN TDM9

BASES ALUMN@S-TRABAJADORES RECUAL 2022 - SEFYCU 4139116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
25/01/2023



**Ayuntamiento de
ONTUR**

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



**Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez,13 C.P
02652 ONTUR (ALBAETE).
C.I.F. P0205600J
TEL. 967 32 30 01**



Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Programa de Recualificación Profesional.
- c) Tener 25 años y estar desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería de Castilla La Mancha.
- d) Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y/o escrita de la lengua española (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.
- e) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa las personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares.
- f) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- g) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- h) Además, y teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de puestos a desempeñar, se consideran colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA 77ED T37Q VHRN TDM9

BASES ALUMN@S-TRABAJADORES RECUAL 2022 - SEFYCU 4139116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
25/01/2023



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez,13 C.P
02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F. P0205600J
TEL. 967 32 30 01



TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia del anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.**
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Certificado de convivencia en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
6. **Tarjeta** de inscripción en la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo (DARDE).**
7. Informe de **Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.
8. Certificado o documentación que acredite la experiencia en el sector de la construcción.
9. Si no es perceptor de Prestaciones por Desempleo, Subsidio por Desempleo o de la Seguridad Social, certificado o informe que lo acredite.
10. Libro de familia.
11. Certificado períodos de inscripción en Oficina de Empleo de la JCCM.

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados O SUFICIENTEMENTE CLAROS PARA SU VALORACIÓN A JUICIO del Tribunal.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA 77ED T37Q VHRN TDM9

BASES ALUMN@S-TRABAJADORES RECUAL 2022 - SEFYCU 4139116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
25/01/2023



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez,13 C.P
02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F. P0205600J
TEL. 967 32 30 01



QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica de este Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ontur (Albacete) o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Dicha Comisión estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Ontur (Albacete) y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El nombramiento/designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

Los miembros que compondrán esta Comisión serán los siguientes:

- Presidente: Titular: Manuel Aguado Martínez, (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur).

Suplente: D. Joaquín Delegido Molina, (personal funcionario del Ayuntamiento de Ontur).

- Secretario: Titular: María Soledad Aguado (personal funcionario del Ayuntamiento de Ontur)

Suplente: Paula Sánchez Iniesta, (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ontur).

- Vocal Titular 1: D^a. Clementina Sánchez Mosquera, (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur).

Suplente: Juan José López López (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur).



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA 77ED T37Q VHRN TDM9

BASES ALUMN@S-TRABAJADORES RECUAL 2022 - SEFYCU 4139116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
25/01/2023



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13 C.P.
02652 ONTUR (ALBAETE).
C.I.F. P0205600J
TEL. 967 32 30 01



.- Vocal Titular 2: D^a. Sebastiana María Vergara, (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur).

Suplente: D^a. Eva Ruiz Jiménez, (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur).

.- Vocal Titular 3: D. José Aguado Cantos, (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur).

Suplente: D^a. Manuela Ramírez García, (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur).

7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

La Comisión de Selección baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión de Selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que se valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, la Comisión de Selección formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de menor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción que figure en la DARDE.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la página web de este Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA 77ED T37Q VHRN TDM9

BASES ALUMN@S-TRABAJADORES RECUAL 2022 - SEFYCU 4139116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
25/01/2023



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13 C.P.
02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F. P0205600J
TEL. 967 32 30 01



9.- RECURSOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Al publicarse las bases se deben indicar los recursos que proceden contra la Resolución o Decreto que aprueba las correspondientes bases:

Contra el/la presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

En Ontur, a 24 de enero de 2023. El Alcalde-Presidente, Jesús López Higuera.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA 77ED T37Q VHRN TDM9

BASES ALUMN@S-TRABAJADORES RECUAL 2022 - SEFYCU 4139116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
25/01/2023Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo

Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez,13 C.P
02652 ONTUR (ALBAETE).
C.I.F. P0205600J
Tlf. 967 32 30 01**ANEXO I. Modelo de Instancia.**

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del Programa de Recualificación y el reciclaje Profesional “RECUALBAÑILERÍA II ONTUR”, en la especialidad formativa de Operaciones auxiliares de Albañilería de fábricas y cubiertas.

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo y otra Formación:

	Sin Estudios		Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
	Ciclo Grado Medio/F.P. I		Ciclo Grado Superior/ F.P. II
	B.U.P. / Bachiller		Diplomado Universitario
	Licenciado Universitario		

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO

PROYECTO:

ESPECIALIDAD:

FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA 77ED T37Q VHRN TDM9

BASES ALUMN@S-TRABAJADORES RECUAL 2022 - SEFYCU 4139116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
25/01/2023



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez,13 C.P
02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F. P0205600J
Tlf. 967 32 30 01



AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

1. Modelo de **instancia** del **anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente**.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Certificado de convivencia en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
- 6. Tarjeta** de inscripción en la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo (DARDE)**.
7. Informe de **Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.
8. Certificado o documentación que acredite la experiencia en el sector de la construcción.
9. Si no es perceptor de Prestaciones por Desempleo, Subsidio por Desempleo o de la Seguridad Social, certificado o informe que lo acredite.
10. Libro de familia.
11. Certificado períodos de inscripción en Oficina de Empleo de la JCCM.

En Ontur, a ____ de _____ de 2023
El Interesad@

.- _____

ILMO SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ONTUR (ALBACETE)



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA 77ED T37Q VHRN TDM9

BASES ALUMN@S-TRABAJADORES RECUAL 2022 - SEFYCU 4139116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
25/01/2023Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo

Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez,13 C.P
02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F. P0205600J
Tlf. 967 32 30 01

ANEXO II

BAREMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL.

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases obligatorias:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Experiencia en el sector de la albañilería (3 puntos máximo)	1 punto/año
Tener una edad de 45 ó más años a la fecha de la oferta de empleo.	1 punto
En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.	1 punto
Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%	1 punto
Por no haber participado en ningún Plan de Empleo, bien sea de la Junta de Comunidades o del SPEE, ni en las distintas bolsas de trabajo desde el 01/01/2020 hasta la fecha de publicación de las presentes bases en el BOP, ni en ninguna otra Administración Pública (Ayuntamiento, Diputación, SPEE...) que haya convocado, de igual manera, planes de empleo o bolsas de trabajo	3 puntos
No haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en años anteriores. (REQUAL/Taller de Empleo).	3 puntos
Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes). Hasta un máximo 3 puntos.	1 punto/hijo
Desemplead@s que NO perciban ayuda económica periódica (&) del Servicio Público de Empleo Estatal o cualquier tipo de pensión/ayuda de la Seguridad Social	5 puntos
Desemplead@s que SI perciban ayuda económica periódica (&) del Servicio Público de Empleo Estatal o cualquier tipo de pensión/ayuda de la Seguridad Social entre 0,00 € a 399,99 €, mensuales.	3 puntos
Desemplead@s que SI perciban ayuda económica periódica (&) del Servicio Público de Empleo Estatal o cualquier tipo de pensión/ayuda de la Seguridad Social de 400,00 € ó más, mensuales.	1 punto
Por antigüedad en la inscripción como demandante de empleo, sumando todos los días en desempleo de los distintos periodos desde dos años atrás hasta la fecha de la oferta de empleo. (2 puntos máximo).	0,1 punto/mes



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA 77ED T37Q VHRN TDM9

BASES ALUMN@S-TRABAJADORES RECUAL 2022 - SEFYCU 4139116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
25/01/2023Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13 C.P
02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F. P0205600J
TEL. 967 32 30 01



1.2. SEGUNDA FASE:

REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. Dicha entrevista es obligatoria y sin la cual no podrá ser seleccionado en el listado definitivo

La puntuación máxima de esta fase será de 15 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 5 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 5 puntos
Formación y Experiencia laboral	Hasta 5 puntos

En el supuesto de empate, éste se resolverá por el orden de registro de entrada de las solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento.

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(b*) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, o mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA 77ED T37Q VHRN TDM9

BASES ALUMN@S-TRABAJADORES RECUAL 2022 - SEFYCU 4139116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10